

tulo, del que se tomará razon en el libro correspondiente. Asi lo proveyó, mandó y firmó de que certifico= Doctor Ygnacio Mier= José Antonio Henriquez, Secretario.

Es copia del que se dio á la parte.

Henriquez, Secretario. (Rubricado)

El Marques de Torre Tagle Supremo Delegado del Perú= Por quanto atendiendo á los meritos y servicios del D.D. José Manuel Baldes mi Medico de Camara y socio honorario de la sociedad patriótica, he venido en nombrarle catedrático de Clinica Externa de la Universidad de la Capital del Perú que se halla vacante por separacion del español don Agustín Arenas. Por tanto ordeno y mando le hayan y reconozcan por tal, guardandole y ha-/.²⁷ ciendole guardar todas las distinciones y preeminencias que por este titulo le corresponden. Para lo que le hice expedir el presente firmado por mí, sellado con el sello, provisional del Estado, y refrendado por el Ministro, Secretario de Estado en el Departamento de Hacienda, del que se tomará razon donde corresponda. Dado en Lima á diez y ocho de Marzo de mil ochocientos veinte y dos. 3º de la Libertad del Perú= *El Marques de Torre Tagle.* Por el Ylustrísimo y H. señor Ministro de Hazienda= *Francisco de Taramona*=

Es copia del Diploma presentado por el D.D. José Manuel Baldez á quien se lo devolví. Lima 29 de Marzo de 1822= 3º.

José Antonio Henriquez, Secretario. (Rubricado)

(Al margen)

Posesión de la Cátedra de Clinica Externa, del D.D. José Manuel Valdes.

En la Ciudad de Lima Capital del Perú en treinta de Marzo de mil ochocientos veinte y dos Sabado á las diez del dia poco mas ó menos estando en el General mayor de esta Universidad de San Marcos el señor D.D. Ygnacio Mier Dignidad de Arcediano de esta Santa Yglesia Metropolitana, Juez hacedor de Diezmos, Examinador Synodal del Arzobispado, Rector del Seminario de Santo Toribio y de dicha Universidad tomó de la mano al D.D. José Manuel Valdez médico de Camara del Supremo Gobierno y miembro honorario de la Sociedad Patriótica de esta Capital le subió á la Catedra que está en dicho General y le dixo: que en virtud del diploma expedido por el Excelentísimo Señor Supremo Delegado en 18 de Marzo del presente año, le daba posesion de la Catedra de Clinica externa para que

la goce con el salario que le está asignado, y con los privilegios y excepciones que corresponden á los catedráticos de esta Escuela: y dicho D.D. José Manuel Valdez en/.²⁷ señal de posesion empezó á explicar una operacion química y no dexandole continuar los concurrentes pidio que yo el Secretario certificase, que tomaba la posesion quieta y pacíficamente sin contradicción de persona alguna. Y para que conste la asiento siendo testigos los Bedeles y otras personas de que certifico.

José Antonio Henriquez, Secretario. (Rubricado)

(Al margen)

Titulo de Sostituto de la Cathedra de Codigo al Dr. don Geronimo Agüero.

En la Ciudad de Lima Capital del Perú en dies y ocho de Mayo de mil ochocientos veinte y dos el S.D.D. Ygnacio Mier Dignidad de Arcediano de esta Santa Yglesia Metropolitana Juez hacedor de Diezmos, Examinador Synodal de este Arzobispado Rector del Seminario de Santo Toribio, y de esta Universidad y Estudio general de San Marcos dixo: que en virtud de la representacion que le ha hecho el Ylustrísimo señor Ex-Rector Dr. D. José Cabero y Salazar consejero honorario de Estado, Ministro Plenipotenciario serca del Reyno de Chile, y cathedrático de Codigo en esta Escuela exponiendole la indispensable necesidad de salir fuera de esta ciudad á fin de desempeñar el distinguido nombramiento de Plenipotenciario para el Reyno de Chile con que se ha servido honrrarlo el Excelentísimo Señor Supremo Delegado Marques de Torre Tagle, y que su amor á esta Academia, y los vivos decesos que le animaban á aspirar á su mayor decoro; como al lleno de sus obligaciones, le hacian pedir se le nombrase por Sostituto de dicha Cathedra durante su ausencia al Dr. D. Geronimo Agüero cuya ilustracion y prendas llenarian todos sus decesos en el desempeño de este cargo. En consideracion á lo qual su señoría usando de sus facultades nombraba, y nombró por Sostituto de la expresada Cathedra de Codigo al propuesto Dr. D. Gerónimo Agüero durante la ausencia del propietario (sic) por concurrir en su persona la idoneidad ilustracion, y demas calidades necesarias para el ejercicio de las funciones anexas a ella, gozando de todos los privilegios y prerrogativas que han gozado los demas regentes y sustitutos de cathedras y mandó al Bedel Mayor no le ponga embarazo en la lectura y enseñanza en las horas señaladas: assi lo proveyó, mandó y firmó, de que certifico = D. *Ygnacio Mier* = José Antonio Henriquez Secretario.